

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-3396

Planeamiento/ SAF/ 4.1.2.- 2/2024
PCTM 7600_GE01_2025_00576

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior “Avda. de las Ollerías Oeste” (PRI SC 2b), promovido por “POGACOR SL”, según documento presentado en la GMU con fecha 22 de julio de 2026, y conforme al resultado de los informes sectoriales recibidos, cuyos CSVs son los siguientes:

DOCUMENTOS	CSV
Texto refundido PRI	uVOFm4T3vChdxH2qgEKEdXn4cphLpS
Resumen Ejecutivo	uVOFmUn2PAAR9mP5zLg2BreKXxGDBD
Acreditación de representación	uVOFmwuVkrahKndMtc3NHEhAmkHmBu
Informe de la Delegación de Medio Ambiente	uVOFmaNSsbeMBY2fXVPQLyVhKL7qTW
Informe de la Delegación de Salud	7670a32198aea17dfe18a1d4b10aa0619da54e98

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente emitió informe de no necesidad de someter el Plan a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y de informe por parte de Delegación Territorial de Salud y Consumo de no necesidad de someter el Plan a Evaluación de Impacto en la Salud.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por un período de VEINTE días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento y GMU, así como con notificación a los titulares registrales y catastrales de las fincas dentro del ámbito del Plan de Reforma Interior.

TERCERO.- Solicitar informes sectoriales a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para el informe previsto en el artículo 105,1º-b) en relación con el artículo 107 del Reglamento citado, a la Delegación de la Consejería de Vivienda para el informe previsto en el artículo 22.3 de la Ley 5/2025 de Vivienda de Andalucía, así como a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0FD8 230A 13B0 58EA EF12 Fecha Firma: 26-10-2026 07:57:22
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0FD8230A13B058EAEF12

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Asimismo se solicitará Informe al Servicio de arqueología de la GMU y al Servicio de Movilidad, al de Alumbrado Público y al de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Córdoba.

Además, solicitar consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos (Emacsa, Endesa,...).

CUARTO.- Advertir que el documento que se someta a aprobación definitiva **deberá cumplir** lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las **Normas Directoras** de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe-propuesta emitido por el Servicio de Planeamiento, con indicación de que, al ser un acto de trámite no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de lo que resulte de la resolución definitiva del expediente”.

Córdoba, 5 de octubre de 2026.— El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0FD8 230A 13B0 58EA EF12 **Fecha Firma:** 26-10-2026 07:57:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0FD8230A13B058EAEF12

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba